



Resolución No *DESAJCLR21-1983*
19 de Agosto de 2021

“Por medio de la cual se presenta los representantes de los servidores judiciales en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Distrito Judicial de Buga y el Comité de Convivencia Laboral (CCL) del Distrito Judicial de Buga”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realizó el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Distrito Judicial de Buga y Comité de Convivencia Laboral (CCL) del Distrito Judicial de Buga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Proclamar los representantes elegidos por los servidores judiciales del Distrito Judicial de Buga adscritos a la Seccional Cali – Valle del Cauca, para el período de 2 años a partir del 31 de agosto de 2021, en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Distrito Judicial de Buga, así:

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST			
PRINCIPAL		SUPLENTE	
NOMBRE COMPLETO	CARGO Y SEDE DE TRABAJO	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y SEDE DE TRABAJO
Bernardo Lopez	Juez – Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago	Paulo Cesar Ramírez Dávila	Juez – Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago
Diana Marcela Santacruz Trujillo	Citador – Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior de Buga	José Luis Parra Scarpetta	Oficial Mayor – Juzgado Primero Penal del Circuito de Buga
Oscar Manuel Libreros Vallejo	Escribiente – Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura	Diana Paola Paredes Obregón	Citador – Centro de Servicios Judiciales Penales de Buenaventura
Abraham Pinchao Cepeda	Secretario - Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá	Jairo Hernán Santafé Urrego	Juez – Juzgado Tercero Penal Municipal de Tuluá

ARTÍCULO 2: Las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Distrito Judicial de Buga, son:

- Cumplir con la normatividad aplicable al COPASST.
- Participar en las capacitaciones establecidas en el plan de trabajo del SG-SST.
- Canalizar y gestionar las propuestas de acciones correctivas, preventivas y de mejora que presenten los Servidores Judiciales en el SG-SST.
- Participar en la definición y ejecución del Plan de Trabajo anual y el Plan de Auditorías del SG-SST.
- Efectuar seguimiento a los resultados del SG-SST en su seccional.
- Participar en la investigación de los casi accidentes, accidentes de trabajo y Enfermedades Laborales.
- Participar en las inspecciones de seguridad y demás actividades del SG-SST.
- Promover las actividades de prevención y promoción de la salud en los espacios de trabajo y fomentar la cultura del autocuidado de los servidores judiciales.

ARTÍCULO 3: Proclamar los representantes elegidos por los servidores judiciales del Distrito Judicial de Buga adscritos a la Seccional Cali – Valle del Cauca, para el período de 2 años a partir del 31 de agosto de 2021, en el Comité de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Buga, así:

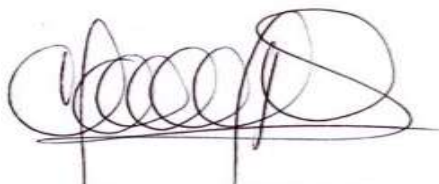
Comité de Convivencia Laboral - CCL			
PRINCIPAL		SUPLENTE	
NOMBRE COMPLETO	CARGO Y SEDE DE TRABAJO	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y SEDE DE TRABAJO
Jhon Jairo Saa Cardona	Asistente Administrativo – Oficina Apoyo Judicial Buga	Rosa Fernanda Vargas Osorio	Escribiente de Tribunal – Secretaría Sala Civil de Familia Tribunal Superior de Buga
Martha Liliana Ramos Zúñiga	Asistente Social – Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Buenaventura	Jair Alfonso Escobar	Citador – Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura

ARTÍCULO 4: Las funciones del Comité de Convivencia Laboral en el Distrito Judicial de Buga, son:

- Cumplir con la normatividad aplicable al Comité de Convivencia Laboral.
- Participar en las capacitaciones establecidas en el plan de trabajo del SG-SST para mejorar sus competencias.
- Contribuir con las actividades de prevención del riesgo psicosocial encaminadas a la prevención del acoso laboral y articular sus actuaciones con las del SG-SST.
- Gestionar las quejas de presunto acoso laboral presentadas por los servidores judiciales en su Distrito
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones de acciones correctivas, preventivas y de mejora para prevenir el acoso laboral y el riesgo psicosocial y remitirlos al Coordinador del SG-SST respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 19 días de agosto de 2021



CLARA INES RAMIREZ SIERRA

SMMR